



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100

www.magap.gov.ec

ACUERDO No. 015

El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

Considerando:

Que el 23 de julio del año 2004, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación entre el Reino de Bélgica y la República del Ecuador, para la ejecución del Proyecto "Desarrollo de la Producción de Cárnicos Sanos en el Norte de Ecuador (PROCANOR);

Que el señor Procurador General del Estado, mediante Oficio No. 002625 de 10 de julio de 2007, expresa que para cumplir con los objetivos contemplados en el Convenio Específico de Cooperación entre el Reino de Bélgica y la República del Ecuador, el Ministerio de Agricultura y Ganadería debe expedir un Acuerdo Ministerial creando una Unidad Ejecutora;

Que mediante el Acuerdo Ministerial No.367, del 17 de octubre de 2007, se crea la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) "Desarrollo de la Producción de Cárnicos Sanos en el Norte del Ecuador" (PROCANOR), adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para funcionar en forma desconcentrada, con autonomía técnica, financiera, administrativa y funcional, dentro de los límites fijados en el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Reino de Bélgica y la República del Ecuador el 23 de julio de 2004 y publicado en el Registro Oficial No. 538, el 7 de marzo de 2005;

Que por haberse cumplido el plazo de duración del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Reino de Bélgica y la República del Ecuador, el 22 de abril del 2010 en la ciudad de Quito, se levanta el Acta Definitiva de Cierre del Proyecto "Desarrollo de la Producción de Cárnicos Sanos en el Norte del Ecuador" (PROCANOR), suscrita por: Ingeniera Lucy Montalvo Pazmiño, Subsecretaria Regional de la Sierra del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y Presidenta del Comité de Gestión y Tutela del Proyecto PROCANOR; Ingeniero Juan Bravo, ex Director de PROCANOR; Doctor Willy Demeyer, Representante Residente de la CTB en el Ecuador; Abogada Michelle Artieda y Licenciado Timm Kroeger, Representantes por la AGEGI; Ingeniera Irene Shuldt, Directora de Cooperación Nacional e Internacional MAGAP, en la que se establecen resoluciones con respecto a los bienes muebles; al destino de los archivos físicos y magnéticos de las actividades financieras y administrativas; a la recuperación del IVA; a la cancelación del RUC; a la continuación del post proyecto; y, al dinero remanente del proyecto;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SP-2011-0962-M, de 18 de octubre de 2011, el Mgs. Nelson Eduardo Samaniego Cisneros, Subsecretario de Planificación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicita la derogación del Acuerdo Ministerial No.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100

www.magap.gov.ec

367, de 17 de octubre de 2007, con el que se creó la Unidad Ejecutora-UEP del proyecto “Desarrollo de la Producción de Cárnicos Sanos en el Norte del Ecuador PROCANOR”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Acuerda:

Art. 1.- Derogar el Acuerdo Ministerial No. 367, del 17 de octubre de 2007, que crea la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) “Desarrollo de la Producción de Cárnicos Sanos en el Norte del Ecuador” (PROCANOR).

Art. 2.- En todo lo referente a los archivos físicos y magnéticos de las actividades financieras y administrativas; recuperación del IVA; cancelación del RUC; seguimiento del post proyecto; dinero remanente; obligaciones laborales, etc., se estará a lo dispuesto en las leyes vigentes en el Ecuador, y especialmente a lo señalado en el “Acta Definitiva de Cierre del Proyecto Desarrollo de la Producción de Cárnicos Sanos del Norte del Ecuador (PROCANOR) – Convenio Específico entre la República del Ecuador y el Reino de Bélgica”, instrumento jurídico que se adjunta por ser parte integrante de este Acuerdo.

Art. 3.- De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese la Subsecretaria Regional de la Sierra del MAGAP y ex Presidenta del Comité de Gestión y Tutela del Proyecto “PROCANOR”.

Art. 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,

Comuníquese y Publíquese.- **13 FEB 2012**

Staynley Vera Prieto

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca